CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

ÍNDICE **2**

CARTA DEL CEO **3**

JUAN FRANCISCO ITURRI **3**

1. INTRODUCCIÓN **5**

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES **6**

Misión 6
Visión 6
Valores 6

3. APLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO **7**

3.1. Ámbito de aplicación 7
3.2. Compromisos de conducta responsables asumidos por ITURRI 8
3.3. Principios generales en la toma de decisiones éticas 9

4. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE ÉTICA EMPRESARIAL **10**

5. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y COMPROMISOS ÉTICOS **14**

5.1. Compromiso con la legalidad 14
5.2. Compromisos con los empleados 14
5.3. Compromisos con los clientes 16
5.4. Compromisos con los proveedores y distribuidores 20
5.5. Compromisos con el mercado 21
5.6. Relaciones con autoridades y funcionarios 22

6. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS **22**

6.1. Corrupción 22
6.2. Blanqueo de capitales y pagos irregulares 23
6.3. Regalos y obsequios 24
6.4. Conflicto de interés 25

7. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO **27**

8. CANAL DE COMUNICACIÓN **28**

8.1. Procedimiento para comunicar 28
8.2. Procedimiento para tramitar y resolver las comunicaciones 29

9. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO **30**

10. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN **30**

Carta del CEO

Juan Francisco Iturri

Desde nuestros inicios en 1947, ITURRI, se ha caracterizado por unos valores éticos fuertes y marcados. Unos valores que se manifestaban, y espero que se manifiesten aun en el comportamiento de todos. Y que originalmente se transmitían, y también espero siga siendo así hoy, básicamente con el ejemplo, con el contacto personal y con las historias que nos contábamos en el café de media mañana o la cerveza de los viernes.

Estos valores nos han marcado y nos han permitido llegar hasta aquí, en definitiva, nos han hecho lo que somos hoy. Son los que nos han permitido ganar la confianza de miles de clientes en decenas de países. Son estos valores los que nos permiten tener una unidad e identidad común en los dieciséis países donde tenemos equipos permanentes, y nos permiten tener un lenguaje común entre los ocho idiomas en los que trabajamos hoy. Sin duda, son la de correa de transmisión entre los seniors y los jóvenes que se incorporan a nuestra Compañía. Yo estoy profundamente orgulloso de ellos, y comprometido con su mantenimiento.

También soy consciente de que los valores que históricamente nos han caracterizado deben adaptarse a los tiempos, y por ende, mejorar con la finalidad de hacer las cosas mejor, por ejemplo, hoy somos más conscientes de la importancia de la sostenibilidad. Entiendo que los valores de la Compañía se deben transmitir fundamentalmente por el comportamiento de cada uno de nosotros, pero el tamaño, la dispersión geográfica, las diferentes culturas locales, y las dudas que a veces surgen, hacen que sea necesario reflejar por escrito los valores, la misión y la visión de ITURRI, al objeto de que todos los que empecéis a trabajar en esta maravillosa Compañía, podáis leerlo, y sobre todo comentarlo y revisarlo con vuestros responsables. Incluso conmigo mismo si lo veis necesario. También debe servir como documento de consulta en caso de dudas.

Esta carta es un primer ejemplar, de lo que me gustaría fuera un documento vivo, que se actualice con vuestras aportaciones. Os animo a leerlo, discutirlo, y aportar todo lo que penséis pueda enriquecerlo

Desde la década de los 70, ITURRI ha trabajado cada día para hacer más segura la vida de las personas y proteger su entorno con soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles.

Tras más de medio siglo manteniendo nuestros valores, me enorgullece presentar el camino recorrido en todos estos años de historia, pero aún más me ilusiona ser testigo de las expectativas de futuro que gracias a nuestro maravilloso equipo humano, clientes y socios esperamos alcanzar.

La visión de futuro de ITURRI, Como decía anteriormente, supone un compromiso de sostenibilidad y de permanencia de la Compañía,

siguiendo los valores de crecimiento responsable e involucrado con nuestros grupos de interés, apostando siempre por un modelo de gestión ligado a la innovación.

Con el afán de mejora continua que nos caracteriza y la continua adaptación, reflejamos mediante el presente documento los valores esenciales y las bases sobre las que Compañía debe seguir creciendo, que reflejan quienes somos, lo que queremos hacer y como lo hacemos.

Te invito a que te familiarices con el contenido del presente Código y que lo apliques en tu obrar profesional, contribuyendo a crear un entorno de trabajo adecuado y a reforzar la confianza que nuestros clientes y la sociedad deposita en nosotros.

Juan Francisco Iturri

1. INTRODUCCIÓN

En ITURRI trabajamos día a día para lograr a través de nuestros servicios mejorar la calidad de vida de las personas, contribuyendo en garantizar su seguridad y proteger su entorno. Realizar un trabajo excelente, buscando nuevos retos y soluciones innovadoras, adelantándonos a las necesidades de nuestros clientes y a los problemas de la sociedad, son premisas básicas que rigen nuestra actividad y nos permiten un crecimiento sostenible.

Ese crecimiento y expansión de ITURRI, tanto nacional como internacional, ha sido posible por el compromiso con los clientes. Son ellos quienes nos hacen crecer y a ellos les debemos todo lo que somos. Para lo anterior, ha sido fundamental el respeto de la Compañía hacia las buenas prácticas empresariales, garantizando un comportamiento íntegro y ético en nuestras relaciones con terceros.

Siendo nuestros valores nuestro pilar, también somos plenamente conscientes de que la satisfacción de las expectativas de nuestros clientes y la mejora continua de nuestra Organización solo puede lograrse a través de un estricto cumplimiento de la legislación de cada país y de los estándares normativos más rigurosos de ITURRI, de nuestros partners, así como los terceros que participan en nuestra cadena productiva.

ITURRI puede y debe exigir a clientes, proveedores y partners, el cumplimiento de la legislación. Es por ello, que además de nuestros valores, el presente Código Ético recoge el compromiso de la Organización con el cumplimiento de la legislación vigente, exigible tanto por nuestros trabajadores como todos aquellos con los que la Organización mantiene relaciones comerciales o profesionales.

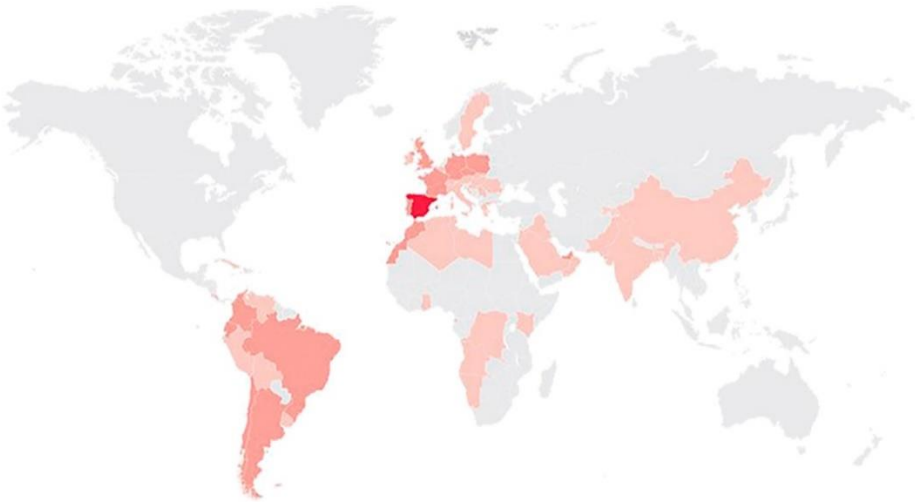

Estas pautas de comportamiento son de obligado cumplimiento, por ello necesitamos tu compromiso así como tu colaboración en su implantación.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Nuestro propósito y nuestra visión de futuro resume nuestras aspiraciones como marca y nuestra contribución a la sociedad. Nuestra misión expresa la forma en la que concretamos nuestra actuación para alcanzar nuestros objetivos profesionales, lo que hacemos cada día y cómo lo hacemos.

Misión

La misión de ITURRI es proteger la vida de las personas y la seguridad de su entorno, con soluciones innovadoras, eficientes y sostenibles. Esta misión se sustenta en una estrategia empresarial que apuesta por la responsabilidad social y corporativa.

Visión

Nuestra visión es contribuir a crear un mundo más seguro y protegido, para ello aspiramos en ser un referente internacional en la fabricación, distribución y comercialización de nuestros productos, en base a un modelo de negocio sólido, líder en calidad y servicio y con gran implicación del equipo humano que constituye ITURRI.

Valores

Los valores de la cultura empresarial de ITURRI impregnan todas las áreas de negocio, por eso, consideramos que los valores de referencia deben ser inseparables e irrenunciables en nuestro trabajo diario, que son:

- Orientación y compromiso con el cliente
- Colaboración y trabajo en equipo
- Ilusión, compromiso y mejora continua
- Integridad
- Innovación volcada en solucionar las necesidades del cliente

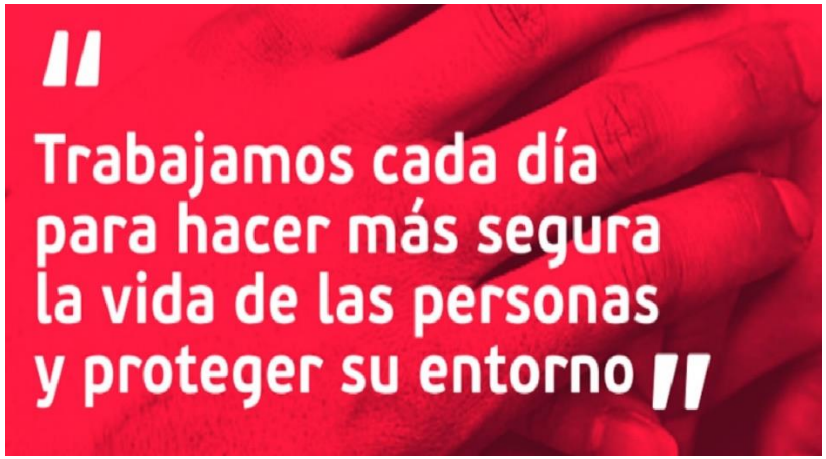

3. APLICACIÓN, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

3.1. Ámbito de aplicación

- Aplicación del Código Ético a nivel societario

Los valores recogidos en el presente Código son aplicables a las actividades realizadas por todas las empresas que conforman el Grupo ITURRI, tanto en sus instalaciones nacionales como en las internacionales. Del mismo modo, también alcanzará a todas las filiales del Grupo de nacionalidad española, en las actividades que estas desarrollen en territorio nacional como en el extranjero.

Por lo que respecta a las sociedades del Grupo con domicilio social en el extranjero, les será de aplicación tanto el Código Ético como las políticas y procedimientos que conforman el cumplimiento normativo en ITURRI.

- Aplicación del Código Ético a los miembros de ITURRI

El Presente es de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en la Compañía, con independencia de su jerarquía y responsabilidades dentro de la misma. Por lo que es aplicable:

- A los miembros del Órgano de Administración.
- A los directivos, cualquiera que sea la modalidad contractual que determine su relación laboral o posición que ocupen en el desempeño de sus funciones. Entendiéndose por tales las personas de la Alta Dirección, las personas que ostenten cargos de dirección y los responsables de los departamentos.
- El resto de los empleados de la Compañía, incluido el personal que pudiera trabajar en prácticas en la misma.

Aquellas personas que por sus funciones tengan asumidas mayores responsabilidades y gestionen equipos de personas, deberán velar porque su equipo de trabajo conozca y aplique correctamente el contenido del presente Código.

- Aplicación del Código Ético a los terceros

ITURRI apuesta por un modelo de colaboración transparente donde las relaciones profesionales con terceros se desarrollen bajo valores y principios alienados con el Código, y bajo un compromiso con el cumplimiento de la legalidad y los estándares de calidad exigidos. Es por ello, que el presente Código también se aplicará a las relaciones con terceros, ya sean socios de negocio, distribuidores, proveedores o cualesquiera otros grupos de interés o sociedades que pudieran tener relaciones directas con la Organización, en la medida en que este Código pueda resultarles de aplicación y hacerse efectivo.

3.2. Compromisos de conducta responsables asumidos por ITURRI

ITURRI cree en desarrollar su objeto social en cumplimiento de la legislación vigente, por ello todos los miembros de la Compañía deberán cumplir las normas de cada país donde se desarrolle la actividad, así como las políticas y procedimientos internos implantados en la Organización.

Para hacer efectivo el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas, ITURRI adoptará las medidas necesarias, para lo cual solicita la colaboración de todos los miembros de la Organización, que deberán aceptar y conocer sus obligaciones y responsabilidades éticas en el desarrollo de sus actividades profesionales, y así como cumplirlas en su día a día.

- **Conocer el contenido de este Código y tomar decisiones conforme a los principios y políticas adoptados por la Compañía**, con respeto a la ley, absteniéndose de participar en actividades ilegales o inmorales en el ejercicio de las funciones profesionales.

- **No permitir que los socios comerciales tengan comportamientos contrarios al presente Código,** ni cualquier otra conducta que pueda suponer un incumplimiento de la normativa interna de la Organización, o pueda llegar a afectar a la reputación.

Las presiones o exigencias basadas en condiciones de negocio no pueden suponer una justificación para actuar al margen de la ley, o para adoptar comportamientos contrarios a nuestros valores y principios éticos.

- **Comunicar de forma responsable cualquier incumplimiento del Código Ético, de las conductas contrarias a la ley o a la normativa interna.**

  Las comunicaciones deben ser veraces y estar amparadas en la buena fe. No debe hacerse un uso indebido del canal de comunicación para generar perjuicios en otros miembros de la Compañía o en terceros.

3.3. Principios generales en la toma de decisiones éticas

La Compañía colaborará en el cumplimiento de las normas aplicables, y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades, por ello se compromete a no dejar solo a ninguno de sus miembros ante las dudas que surjan en la toma de decisiones difíciles, o ante las posibles presiones o inseguridades con respecto a qué hacer, para ello todos los responsables de departamentos estarán a tu disposición para ayudarte.

Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearnos las siguientes cuestiones:

Antes de actuar

PIENSA

- **¿Es legal?**
- **¿Es compatible con el Código Ético?**
- **¿Es acorde con nuestra misión, visión y valores?**
- **¿Nos sentiríamos cómodos con la conducta si fuera conocida?**

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "**NO", no sigas adelante con la decisión**.

En los casos que tengamos dudas sobre la licitud y ética de las posibles conductas que debamos realizar, detenernos y pedir ayuda a un superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento. Cuando preguntemos e informemos sobre una conducta dudosa, nos estaremos protegiendo tanto a nosotros mismos como a la Compañía.

4. PRINCIPIOS INSPIRADORES DE ÉTICA EMPRESARIAL

En ITURRI trabajamos por dejar una huella positiva en nuestro entorno y en nuestra sociedad, mejorando la calidad de vida de las personas y garantizando su seguridad. Es por ello, que los valores y principios éticos, que son la base de nuestra cultura empresarial, deben ser directrices en el desarrollo de las actividades profesionales de los miembros de la Organización, así como respetadas por aquellos socios comerciales con los que la Compañía se relaciona.

VALORES QUE INSPIRAN NUESTRAS ACTUACIONES

1. Orientación y compromiso con el cliente
2. Colaboración y trabajo en equipo
3. Ilusión, compromiso y mejora continua
4. Integridad
5. Innovación volcada en solucionar las necesidades del cliente

Orientación al cliente y excelencia en el servicio

ITURRI cree en ofrecer a sus clientes un servicio de calidad, para lo cual la Organización sigue la máxima excelencia en el desarrollo de sus actividades, tanto en la fase de fabricación como en la de comercialización, anteponiendo siempre las necesidades de nuestros clientes, que depositan su confianza en nosotros, lo que nos reafirma en seguir apostando por la innovación de los productos, en aras de adelantarnos a las necesidades del mercado.

La estrategia empresarial de ITURRI se ha basado en la excelencia profesional. Para ello, necesitamos la entrega y profesionalidad de todos los miembros de la Organización, que asumen responsabilidades y cumplen con su trabajo en tiempo y forma.

ITURRI se compromete a competir de manera leal en el mercado, evitando el abuso de posiciones de poder en las relaciones con terceros, y seguir buenas prácticas comerciales como base para lograr la excelencia.

Colaboración y equipo

ITURRI está comprometida en velar por la salud y la seguridad de sus trabajadores, proveedores, distribuidores, clientes y terceros con los que se relaciona, así como a ofrecer un lugar de trabajo seguro, con condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual.

Para que la Organización pueda llevar a buen término este compromiso, los destinatarios de este Código, deberán adoptar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud, utilizando correctamente las medidas de precaución y recursos establecidos por la Organización, asegurándose que sus compañeros realicen sus actividades en condiciones seguras.

Asimismo, en las prestaciones de servicios con terceros, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la Compañía a interpretar la regulación contractual de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato.

Ilusión y compromiso

En el ámbito de tu actividad profesional, debes respetar la ley, este Código Ético y la normativa interna de la Compañía. Nuestros logros nunca pueden encontrar su base en conductas deshonestas. Por ello, los miembros de ITURRI anteponen en el desempeño de sus funciones, los intereses de la Compañía frente a sus propios intereses personales, todo ello mediante un comportamiento responsable y transparente, interna y externamente.

Por todo ello, los miembros de ITURRI, nos sentimos orgullosos de pertenecer a la Compañía, ayudando a la misma a fortalecer sus valores e historia, tanto internamente, como en las relaciones con nuestros grupos de interés.

Las prestaciones de servicios con terceros, contratos y otros encargos se llevarán siempre conforme a lo establecido de forma voluntaria por las partes, comprometiéndose la Compañía a interpretar la regulación contractual de forma no maliciosa ni en beneficio propio o diferente del perseguido por el contrato.

Integridad en los negocios

La Organización cree firmemente en promover la honestidad en los negocios, consolidando nuestra credibilidad con todos aquellos con los que nos relacionamos cada día. Esto es posible gracias al orgullo de

pertenencia de sus miembros, que nos comprometemos a trabajar con integridad. Por ello, en el ámbito de tu actividad profesional, debes respetar la ley, este Código Ético y la normativa interna de la Compañía. Nuestros logros nunca pueden encontrar su base en conductas deshonestas.

ITURRI evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores, en sus relaciones con las partes implicadas, tales como la gestión de personas o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores y distribuidores, o la presentación de ofertas a clientes, entre otros.

La Organización considera a todas las personas que trabajan con nosotros, nuestro principal activo estableciendo como principio esencial el de igualdad de oportunidades. Asimismo, la Organización prohíbe toda forma de acoso o abuso en cualquiera de sus manifestaciones entre sus miembros

Innovación

Con vocación de futuro y en el desarrollo de nuestra estrategia, apostamos por la innovación en nuestros productos, como una de nuestras principales estrategias de negocio.

5. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y COMPROMISOS ÉTICOS

5.1. Compromiso con la legalidad

ITURRI, así como todos sus miembros y los terceros con los que se relaciona están obligados por este Código Ético y se comprometen a:

- Cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que la Organización desarrolla sus actividades, y las políticas o procedimientos internos asumidos por la Compañía.
- Asumir y respetar los valores y principios del presente Código Ético.
- Abstenerse de realizar conductas ilícitas, delictivas o poco éticas o que puedan dañar la reputación de ITURRI.

Debemos procurar que nuestros compañeros también respetan los valores y principios éticos asumidos por ITURRI. En caso de que observes incumplimientos de los mismos, debes comunicarlo.

5.2. Compromisos con los empleados

Respeto por los derechos humanos y laborales

El adecuado entorno de trabajo es esencial para el desarrollo humano y profesional. ITURRI se compromete a crear un entorno de trabajo satisfactorio y agradable, con pleno respecto a los derechos humanos y laborales y a la dignidad de las personas.

ITURRI se compromete a proporcionar a sus empleados los medios que sean necesarios para que exista un entorno laboral saludable y seguro.

La gestión de la prevención de riesgos laborales resulta igual de importante que cualquier otra actividad de la Compañía. Es obligación de todos velar por que las normas de prevención de riesgos laborales sean respetadas por todos los empleados de ITURRI, por ello, comunica cualquier circunstancia que consideres que pone en riesgo la seguridad o salud propia o de terceros.

ASEGÚRATE DE:

- Utilizar los equipos de seguridad requeridos y no manipularlos.
- Participar en todas las actividades de formación requeridas en materia de salud y seguridad.
- Realizar únicamente los trabajos para los que estés cualificado.
- Conocer los procedimientos de emergencia.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas durante el horario de trabajo, en la medida en que su ingesta pueda atentar contra la seguridad tanto de los empleados como de los clientes.

El comportamiento con nuestros compañeros debe ser idéntico al que esperamos recibir. En el caso que tengas a cargo equipos o miembros de la Organización:

- Imparte instrucciones claras y de forma respetuosa.
- Valora y ten en cuenta las aportaciones de los demás.
- Fomenta sus habilidades particulares y contribuye a su formación y desarrollo.
- Reconoce en público el trabajo bien hecho y reserva las críticas para conversaciones en privado.

MERITOCRACIA EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Desde ITURRI promovemos un trato igualitario entre todos y garantizamos este principio en la selección, contratación y promoción de los empleados, que estará basada en criterios de objetividad, capacidad, competencia y meritocracia

Tolerancia cero al acoso y discriminación

Creemos en tratarnos con respeto unos a otros y no aceptamos el acoso ni la discriminación en nuestro entorno laboral.

Crea un entorno en el que los compañeros pueden desarrollar plenamente sus aptitudes y capacidades.

Mantén una mentalidad abierta a nuevas ideas, distintas culturas y costumbres, y puntos de vista diferentes.

ITURRI prohíbe cualquier tipo de acoso o discriminación en el seno de su Organización, por tanto:

- Respeta y exige respeto en las relaciones laborales.
- Evita cualquier comportamiento o actitud hostil, intimidante u ofensiva, incluidos los gestos agresivos, comentarios amenazantes u ofensivos, chistes discriminatorios, y contactos físicos no deseados.
- No discrimines ni toleres actitudes discriminatorias por motivos de raza, religión, orientación sexual, lengua, origen familiar, ideología política, discapacidad, o cualquier otro motivo que no se relacione objetivamente con las condiciones de trabajo.
- Comunica debidamente cualquier situación que consideres que pueda constituir acoso o discriminación, actuando con responsabilidad, tanto si la conducta la lleva a cabo un compañero como si tiene su origen en un tercero relacionado con la Compañía. Nunca sufrirás represalias por informar de buena fe.

Acoso es toda conducta no deseada física, verbal o sexual, que tenga como finalidad o efecto crear un entorno laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5.3. Compromisos con los clientes

ITURRI considera prioritaria la satisfacción del cliente. En consecuencia, la eficacia en los procesos, la transparencia en las actuaciones, y el trato, garantizando la calidad del servicio ofrecido han de ser objetivos en el obrar profesional de todos los empleados.

Comunicaciones transparentes y responsables

ITURRI asume la obligación de ser honesto con sus clientes facilitando información veraz, transparente y clara a la hora de comercializar sus productos y servicios. Por ello, las comunicaciones comerciales se regirán por los principios de ética y transparencia, quedando absolutamente prohibido falsear las condiciones o características de los productos, y facilitar información errónea a los clientes u otra que pueda inducirlos a error.

Las relaciones con los clientes serán claras y transparentes, guiándose en cualquier contratación por los principios de precio de mercado, condiciones veraces, no discriminación, objetividad, imparcialidad y respeto.

Calidad del servicio

La Compañía se compromete a ofrecer a sus clientes altos estándares de excelencia, calidad, salud y seguridad en la prestación de los servicios, Para ello, ITURRI protege a sus clientes estableciendo estándares de obligado cumplimiento en materia de salud y seguridad de productos, garantizando que todos los artículos que comercializa no implican riesgos para su salud y seguridad en su uso.

Confidencialidad y protección de los datos de carácter personal

Nos comprometemos a proteger la información confidencial con nuestros clientes en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, destinándose en exclusiva al fin que ampare su tratamiento. Del mismo modo, la Compañía garantiza los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).

Protección de la información corporativa y privilegiada

La información a la que se tenga acceso por ser empleado de ITURRI, tanto la que sea interna de la Compañía como la correspondiente a clientes, proveedores u otros terceros, está sujeta a la más absoluta confidencialidad. Dicha obligación de confidencialidad permanecerá vigente una vez concluida la actividad laboral o profesional con ITURRI.

Se entiende por información privilegiada la relacionada con operaciones o negocios no públicos de la Compañía, como cambios importantes en la dirección o en las estrategias comerciales, resultados financieros finales, o cualesquiera otras informaciones no públicas que de serlo podrían influir sobre el resultado de las operaciones o las estrategias de mercado.

La divulgación a terceras partes de la información privilegiada no pública de la Compañía queda totalmente prohibida, no pudiendo ser utilizada en beneficio personal. Asegúrate de:

- No compartir información competitiva de carácter sensible de la Compañía con ningún tercero.
- No compartir información de carácter no público de los socios comerciales o terceros con los competidores.
- No obtener información que no sea pública de la competencia.

Protección de la propiedad de ITURRI

Los empleados serán responsables de la utilización adecuada y de forma eficiente de los recursos y materiales que la Organización pone a su disposición, destinándolos exclusivamente al desarrollo de las funciones profesionales.

Queda prohibido realizar cualquier acto de disposición o gravamen sobre los activos de ITURRI, así como actos de enajenación, transmisión, cesión u ocultación de cualquier bien titularidad de la Organización, con la finalidad de eludir el cumplimiento de las responsabilidades del mismo frente a sus acreedores, sin la oportuna autorización.

Todo el material facilitado por ITURRI para el desarrollo de tu actividad deberá ser devuelto cuando así se requiera por la Organización y, en todo caso, siempre deberá entregarse dicho material al cese de la relación laboral.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

En el desarrollo de tus funciones vela por el buen uso del logo de la Compañía, su marca, imagen o cualquier signo propio de su identidad corporativa. Del mismo modo, respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros.

Protección de los sistemas de información

La propiedad de la empresa no solo incluye la propiedad física, sino también la propiedad intelectual, la información no pública y los recursos informáticos y sistemas de información. En relación con estos últimos:

- Respeta las normas de utilización del correo electrónico, acceso a internet u otros medios similares puestos a tu disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos o para fines personales.
- No utilices los sistemas de información con la finalidad de vulnerar la intimidad de terceras personas.
- No utilices dichos sistemas para acceder a sistemas de información ajenos ni utilices programas de origen ilícito.
- No puedes compartir tu usuario y claves con otros miembros de la Organización o con terceros.

ASEGÚRATE DE:

- No prestar los equipos de la Compañía sin autorización previa.
- No compartir las contraseñas personales.
- No abrir los correos o enlaces sospechosos.
- Bloquear los equipos cuando no estés junto a ellos.

5.4. Compromisos con los proveedores y distribuidores

En las relaciones con los clientes y proveedores, la Organización actúa de acuerdo sus valores éticos, promoviendo y difundiendo entre los mismos los contenidos y principios de este Código.

Se valorará positivamente aquellos proveedores que manifiesten que se adhieren a sus valores éticos y siempre que las prácticas empresariales sean acordes a la cultura de cumplimiento de ITURRI.

La selección de los proveedores de la Organización se basará en la mejor opción para la misma, garantizando los principios de objetividad, transparencia, no discriminación, respeto, integridad, concurrencia y diversificación de ofertas.

La Compañía se compromete a respetar las condiciones contractuales pactadas con sus proveedores, a actuar con transparencia y objetividad en la selección, a realizar los pagos de manera lícita y a cuidar la confidencialidad de la información conocida de nuestros proveedores y contratistas externos.

ITURRI rechaza cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegara a afectar a los principios de comercio justo. Por ello, se

pondrá especial atención en la selección de terceros a los efectos de evitar actividades relacionadas con el fraude, la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales, la financiación ilegal, o la violación de los derechos de las personas o de los trabajadores.

5.5. Compromisos con el mercado

La Compañía compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas fraudulentas, engañosas o maliciosas. ITURRI rechaza información sobre competidores obtenida de manera improcedente. En particular, se establecerá especial cuidado en la información recibida por ITURRI en materia de defensa.

ITURRI cree en una competencia libre y abierta, y no participa en prácticas inadecuadas que limiten la libre competencia, ni en prácticas de negocio poco éticas o ilegales.

En aras de garantizar la competencia leal y transparente, se prohíbe la publicidad comparativa que utilice signos distintivos ajenos, así como la que denigre la competencia, realizando manifestaciones falsas sobre los servicios de nuestros competidores que menoscaben su prestigio.

5.6. Relaciones con autoridades y funcionarios

Los miembros de ITURRI se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y con absoluta prohibición a las prácticas corruptas en las relaciones comerciales, con absoluto respeto a lo establecido en el apartado siguiente.

6. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O POCO ÉTICAS

6.1. Corrupción

Queda prohibida toda forma de corrupción, soborno, pago de comisiones, ofrecimiento o concesión de un beneficio o ventaja no justificados ya sea por actos propios u omisiones, o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares con el objetivo de obtener algún beneficio ya sea para uno mismo, para ITURRI o para un tercero en las relaciones comerciales.

Un soborno es cualquier cosa de valor que se ofrezca con el fin de influir en las decisiones o en los resultados comerciales

Para evitar cualquier conducta relacionada con la corrupción, procura:

- Vigilar que no exista ninguna corrupta por parte de nuestros clientes y proveedores.
- Tener cuidado con los agentes comerciales que no desean relaciones contractuales de forma transparente y por escrito.
- Que las comunicaciones con administraciones públicas y funcionarios sean por escrito.

Corrupción privada

Está prohibida la entrega, promesa, ofrecimiento o aceptación de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a clientes, proveedores, o a terceros en general, así como de darlos u ofrecerlos a estas personas en consideración por su cargo o función, con el objetivo de poderles influir para realizar cualquier acción u omisión indebidas.

Las prácticas corruptas quedan prohibidas en cualquiera de sus manifestaciones, ya se ya se efectúe directa o indirectamente a través de personas o sociedades vinculadas con los mismos con la finalidad de que, incumpliendo sus obligaciones en la contratación de productos, servicios o compraventa de bienes, favorezcan a la Compañía frente a sus competidores.

En el caso de que, sea imposible, muy violento o difícil devolver u obtener el reintegro del regalo o muestra de hospitalidad, se deberá informar inmediatamente a ITURRI de tal ofrecimiento, promesa o entrega, a fin de que se le dé el destino oportuno, se acuerde su devolución o se adopte la medida que se considere adecuada conforme las circunstancias. Quedará a tu disposición para resolver esta cuestión tu superior jerárquico o el Comité de Cumplimiento.

Corrupción pública

Asimismo, queda prohibido realizar pagos u ofrecer beneficios o ventajas indebidos de cualquier clase a cualquier autoridad o funcionario en beneficio de ITURRI, de uno mismo o de terceras personas o sociedades, con el objeto de obtener alguna ventaja competitiva tales como la de agilizar o facilitar trámites.

6.2. Blanqueo de capitales y pagos irregulares

Los miembros de ITURRI prestarán especial atención a los pagos y cobros en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al potador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a sus superiores de aquellos que entiendan podrían ser irregulares a fin de que se puedan adoptar las medidas que correspondan. También se notificarán aquellos pagos en los que el ordenante o beneficiario sea un tercero no mencionado en los correspondientes contratos, así como los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada compañía o persona.

6.3. Regalos y obsequios

Somos personas que, por nuestra actividad, compramos, fabricamos y hacemos negocios con otras personas. La relación personal es importante para nosotros y mucha de la innovación en el producto viene del conocimiento que a lo largo de nuestra historia nos trasladan clientes, proveedores y socios.

ITURRI promueve que esa relación sea clara y transparente, pudiendo tener detalles acordes a los usos y costumbres sociales, pero siempre dentro de una gran modestia y austeridad, para que nunca den lugar a equívocos.

Respecto a la realización o aceptación de regalos que supongan atenciones o tratos de favor en la realización de cualquier actividad que pueda vincular a ITURRI, se ha implantado una Política para la prevención de la corrupción, al objeto de evitar que se pueda influir en la capacidad de decidir o afectar al criterio imparcial de quien lo recibe en una decisión comercial, Política en la que se establecen las pautas de comportamiento con relación a la realización o aceptación de regalos y obsequios, debiendo los miembros de la Organización atender a lo dispuesto en la misma.

Existen unas excepciones de regalos que, sí que podrán ser admitidos, por considerarse acordes a los usos y costumbres como son los regalos de propaganda o de escaso valor y las invitaciones normales que no excedan los límites considerados como razonables. Desde hace más de treinta años ha sido Política de ITURRI es que los regalos que se realización a los miembros de la Organización, se sortean entre los miembros de esta.

ANTES DE ACEPTAR U OFRECER REGALOS

PIENSA

- ¿Es coherente con los valores y principios éticos?
- ¿Está dentro de la normalidad o excede los usos razonables?
- ¿Tiene como finalidad influirme en la toda de decisiones?
- ¿Me sentiría cómodo si la decisión fuera conocida?

A la hora de actuar en tus funciones profesionales, observa las siguientes pautas de actuación:

- **No se realizarán, ni directamente ni por persona interpuesta, regalos o atenciones de ninguna clase a autoridades o miembros de la administración pública, incluidos sus familiares o personas allegadas**, en consideración a su cargo o función, sea cual sea la finalidad de estos, incluidos los pagos de facilitación prohibidos en España pero que pueden ser normales en otros países.

- **ITURRI tiene limitada la realización o aceptación de regalos o atenciones en función de lo dispuesto en su Política de prevención de la corrupción.**

Es por ello, que queda prohibido el ofrecimiento, promesa, realización, de forma directa o a través de personas interpuestas, de cualquier regalo o beneficio económico o de cualquier otra índole en cuantía que vulnere lo estipulado en la citada Política a empresas privadas, administradores, directivos, trabajadores o colaboradores de aquéllas, o a sus familiares o personas allegadas, con el fin de tratar de influir de manera ilegal o impropia en las decisiones y/o relaciones comerciales o profesionales o en el mantenimiento de las relaciones comerciales existentes con la Organización. Tampoco se solicitarán ni aceptarán este tipo de atenciones cuando tengan dicha finalidad.

Respecto al Código Ético de clientes y proveedores, debemos ser proactivos a la hora de conocerlos y comprometernos a respetarlos estrictamente. También estaremos atentos a los límites que establezcan y ser estricto en su aplicación.

En todo caso, ante cualquier duda, con relación a la recepción o entrega de regalos u hospitalidades, así como si pudiera entenderse que tiene un valor superior a los citados límites, deberá efectuarse la oportuna consulta al Comité de Cumplimiento.

6.4. Conflicto de intereses

Los miembros de ITURRI debemos evitar situaciones en las que las partes vinculadas a las operaciones estén en un conflicto de intereses.

Por ello, debemos actuar siempre de manera que nuestros intereses personales y los de las personas de nuestro entorno no primen sobre los de la Organización.

Si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a su superior inmediato o al Comité de Cumplimiento a fin de resolver la situación de la forma más justa y transparente posible, adoptando las medidas preventivas necesarias. A estos efectos, se entiende que existe conflicto de intereses cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten con los intereses de la Compañía.

Existe conflicto de interés cuando la oportunidad de ganancia de un trabajador podría interferir en su criterio de objetividad, independencia o lealtad hacía la Compañía. También cuando dicha ganancia afecta a personas vinculadas con el trabajador

Es obligación de todos abstenernos de participar en aquellas situaciones proclives a que se desarrolle un conflicto entre nuestros intereses personales y los de ITURRI, así como todas aquellas en que sin suponer un conflicto directo de interés puedan ser percibidas de esta forma por otras personas.

A estos efectos, queda prohibido la utilización de los recursos de la Compañía para sacar un provecho o beneficio personal.

ASEGÚRATE DE:

- Actuar con profesionalidad y lealtad a la Compañía.
- No dar prioridad a nuestros intereses ni a los de terceros.

7. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la ejecución y el mantenimiento del presente Código, ITURRI cuenta con un Comité de Cumplimiento, a quien corresponde la aplicación, interpretación e integración del presente Código, por ello, te animamos a acudir al Comité para consultar las dudas referentes a la interpretación y aplicación de este.

Este Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de las personas sujetas a él en sus relaciones tanto con la Organización como con los terceros con los que se relaciona, y resuelve las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de nuestra actividad profesional.

ITURRI cuenta con un Canal de Comunicación con el objetivo de que puedan comunicarse las conductas que supongan incumplimientos del presente Código, así como cualesquiera otras actuaciones inmorales o ilícitas de las que tenga conocimiento.

El Comité de Cumplimiento es el gestor del Canal de Comunicación de la Organización, quien recibe las comunicaciones y las gestiona con la más absoluta confidencialidad. En caso de observes un conflicto de interés conocido al plantear una comunicación en el canal, puedes también dirigirte a tu superior jerárquico.

Los responsables inmediatos a los que se les hubieran sido comunicados los incumplimientos del Código, por parte de las personas a su cargo, deberán notificarlas a su vez, de manera inmediata y con absoluta confidencialidad al Comité de Cumplimiento, que se encarga de la gestión del Canal.

Asimismo, el Comité de Cumplimiento revisará periódicamente este Código, tomando en consideración los informes anuales y sugerencias obtenidas de las Auditorias en materia de Compliance y propondrá al

Órgano de Administración si procede los cambios y adaptaciones que considere oportunos, a quien corresponderá su aprobación.

8. CANAL DE COMUNICACIÓN

8.1. Procedimiento para comunicar

Los miembros de ITURRI desempeñamos un papel fundamental en la protección de la integridad y valores de la Compañía. Con el objetivo de garantizar una gestión adecuada, independiente, objetiva, segura y confidencial de las consultas, denuncias o vulneraciones referentes a este Código Ético que pudiesen ocurrir, y a fin de iniciar las acciones correctoras pertinentes en los casos en los que se estime necesario, la Compañía cuenta con un Canal de Comunicación a través de la siguiente dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto:

canaldecomunicacion.iturri.com/

Las denuncias y comunicaciones se realizarán preferentemente por vía electrónica en la dirección electrónica habilitada. Adicionalmente, se podrán realizar mediante carta o nota dirigida al Comité de Cumplimiento. En caso de que la comunicación se realice por medios distintos a los anteriores, una vez recibida la comunicación será notificada a l Comité de Cumplimiento, quien es en todo caso el gestor del canal.

El Canal de Comunicación estará disponible para todos los miembros de ITURRI, los cuales tienen la obligación y responsabilidad de poner en conocimiento de esta los posibles incumplimientos del presente Código y cualesquiera otras actuaciones inmorales o ilícitas de las que tengan conocimiento.

La Organización ha establecido un procedimiento que permite recibir estas denuncias y comunicaciones de forma confidencial, sin temor a represalias por los denunciantes.

Las denuncias deberán realizarse de buena fe. No se permite la utilización fraudulenta, manifiestamente temeraria, abusiva o con mala fe.

8.2. Procedimiento para tramitar y resolver las comunicaciones

El Comité de Cumplimiento, como gestor del Canal de Comunicación, analizará la información recibida, y en su caso, solicitará las pruebas pertinentes.

Para recibir y dar por válida una denuncia deberá expresar tanto los hechos denunciados como la supuesta identidad de la persona o personas responsables.

Durante todo el procedimiento se garantizará la confidencialidad, así como la protección tanto del denunciante como del denunciado.

Confidencialidad

La información recibida, así como las pertinentes investigaciones se realizarán con la más absoluta confidencialidad. El gestor del Canal y receptor de la comunicación deberá preservar la identidad del denunciante y salvaguardar la información recibida de los hechos y personas involucradas.

Protección del informante

El procedimiento protege la identidad del informante de buena fe de cualquier acto o represalia.

Protección del denunciado

Asimismo, se garantiza la protección de la intimidad y datos personales del denunciado, la preservación del honor, la presunción de inocencia y el derecho de defensa del denunciado, quien tendrá un trámite de alegaciones para alegar lo que a su derecho convenga.

Actuación fundada.

Todas las denuncias fundadas serán investigadas detalladamente para determinar la veracidad de la situación declarada.

Tras la investigación, las decisiones del Comité de Cumplimiento serán adoptadas de forma razonada, proporcionada, y apropiada a las circunstancias y entorno de los hechos acontecidos.

Las contravenciones a este Código deberán ser corregidas inmediatamente, y se sancionarán, si procede, con arreglo a la normativa laboral vigente, con independencia de otras responsabilidades en las que pueda incurrir el infractor.

9. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

Todos los miembros de ITURRI deben aceptar y hacer suyo este Código. La Compañía habilitará los procedimientos que garanticen el conocimiento y aceptación del presente Código de Ético.

Con la aceptación del presente Código, los Destinatarios quedarán automáticamente vinculados a posteriores adaptaciones o actualizaciones del presente documento, siempre que dichas actualizaciones estuvieran motivadas por cambios normativos, salvo manifestación expresa en contrario. Dichas actualizaciones serán debidamente comunicadas a los Destinatarios

10. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La vigencia del presente Código Ético coincide con el día de su aprobación por el Órgano de Administración de ITURRI, la cual ha tenido lugar el día 27 de octubre de 2022.

En cuanto a las posibles modificaciones o cambios que se puedan realizar del mismo, corresponde su aprobación o denegación en su caso, al Órgano de Administración de ITURRI.

ITURRI